



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional



N° 1217 -2024-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2024 78 4350

Moyobamba, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 030-2024770537, relacionado a la certificación como establecimiento de salud con pertinencia cultural, a la IPRESS Pueblo Libre, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Pueblos Indígenas busca promover la Salud intercultural, la cual se define como la relación de respeto que se establece entre las personas de diversos contextos culturales y étnicos, respecto a la manera que cada uno tiene para entender el proceso de salud - enfermedad considerando sus conocimientos, creencias, interpretaciones y prácticas, así como sus formas de fundamentarlas. Por ello se genera la normatividad que direcciona la adecuación de los servicios de salud como la directiva administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-MINSA.



PAUL R. AMASIFUEN C.

Que, la Dirección Regional de Salud San Martín a través de la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas u Originarios, ha priorizado 16 IPRESS que atienden a comunidades nativas de las 3 etnias más representativas en la región la Awajún, Kichwa y Shawi, para implementar la pertinencia cultural, con el objetivo de alcanzar la calificación de Establecimientos de salud con pertinencia cultural, siendo uno de ellos el C.S. Pueblo Libre adscrito a la Red de Salud Moyobamba perteneciente a la OGESSE Alto Mayo, que estaría siendo evaluado por segunda vez. Que, se ha fortalecido al 100% al recurso humano del C.S. Pueblo Libre, asimismo se ha realizado la adaptación cultural en los ambientes físicos (consultorio niño, consultorio materno, tópico, farmacia y triaje. Así también se ha generado documentos de gestión, actas, memorandos, oficios y galerías de fotos de las actividades realizadas para cumplir con los 26 criterios establecidos en la norma vigente



R. E. JOSEPH B.

Que, el proceso de adecuar los servicios y la atención respetando las costumbres que no pongan en riesgo la salud de la población originaria o nativa de la región, favorece el fortalecimiento y acceso a los servicios de salud a favor de la comunidad indígena CC NN San Rafael, CC. NN. Kusu y los Anexos Sinchi Roca y Kunkuentza de la etnia Awajún, enfatizando la atención de salud intramural y extramural en los niños y niñas, mujeres gestantes y/o gestantes adolescentes, adolescentes, personas adulto mayor y personas con discapacidad, así también a las personas víctimas de violencia intrafamiliar.



S. E. HERRERA C.

Que, de acuerdo al avance del cumplimiento de los 26 criterios estipulados en la Directiva administrativa N°261, para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención, la Red de Salud Moyobamba solicita a la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección Regional de Salud San Martín - DIRESA SM realice la visita de verificación del cumplimiento de criterios in situ. Luego de la misma la DIRESA comunica y coordina el acompañamiento de la Dirección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Salud-MINSA.

Que, la Dirección Regional de Salud San Martín, a través de la Estrategia Sanitaria Pueblos indígenas u Originarios informa el cronograma de evaluación de las IPRESS que serán evaluados como Establecimiento de Salud con Pertinencia cultural, para el respectivo acompañamiento y visita de verificación con la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del MINSA, cuya fecha fue el 21 de junio del 2024. En la cual, se aplica la lista de verificación, con la presencia del Comité evaluador encargado de la autoevaluación y subsanación de observaciones según describe el RM N° 228- 2019/MINSA.

Que, los resultados obtenidos alcanzados fueron de 26 criterios cumplidos, alcanzando el 100% de los indicadores de la lista chequeo, logrando el C.S. Pueblo Libre por segunda vez la calificación como "Establecimiento de salud con pertinencia cultural".

Que, el Centro de Salud Pueblo Libre ha cumplido 26 criterios, según su categoría I-3, lo que corresponde al 100% por lo que CALIFICA como establecimiento de salud con pertinencia cultural, recalificando por segunda vez, por un periodo de dos años, renovable; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Estando a lo requerido por la Dirección de Salud Integral, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Salud Integral, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2024-GRSM/GR de fecha 18 de julio del 2024, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CALIFICAR COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL A LA IPRESS PUEBLO LIBRE, adscrito a la UNGET Moyobamba, jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, de la Dirección Regional de Salud San Martín, por un periodo de dos (02) años, renovable previa evaluación.-----

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias interesadas para cumplimiento y demás fines.-----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN GENERAL

M. C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N.° 73118